OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

1391

RESOLUCIÓN 12/2014, de 18 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se designa al representante titular de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y a su suplente.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014, el Acuerdo por el que se designa al representante titular de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y a su suplente, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se designa al representante titular de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y a su suplente, que figura como Anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2014.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
SANTIAGO LARRAZABAL BASAÑEZ.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 12/2014, DE 18 DE MARZO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL REPRESENTANTE TITULAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN EL CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS Y A SU SUPLENTE.

La Región Aquitaine, la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Región Languedoc-Rousillon, la Región Midi-Pyrénées, la Comunidad Foral de Navarra, así como Andorra, constituyeron la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, mediante Protocolo adoptado el 15 de abril de 1983 y firmado en Pau el 4 de noviembre del mismo año.

El 17 de marzo de 2005 los miembros de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP), a excepción de Andorra, firmaron en la ciudad de Jaca, el convenio interadministrativo que suponía la creación del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, con el fin de impulsar y potenciar la cooperación y la actuación común ya existentes entre ellos.

El Protocolo de Enmienda y de Adhesión del Principado de Andorra al Tratado de Baiona el 16 de febrero de 2010, permitió que el Organismo Andorrano de Cooperación Transfronteriza suscribiera el Convenio de Adhesión al Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos el 15 de noviembre de 2012.

El Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia, regida por sus propios estatutos y sometida al ordenamiento jurídico público español. Su ámbito territorial se corresponde con el territorio de las entidades que lo integran.

El artículo 9.2 de los Estatutos del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, establece que el Comité Ejecutivo está integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las entidades consorciadas, ambos designados de acuerdo con los procedimientos y por el período que decida cada entidad.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2012 se designó a Miguel Angel Crespo Rico, entonces Delegado de Cooperación Transfronteriza, y a Koldo Hualde Mayo, entonces Director de Economía y Planificación del Departamento de Economía y Hacienda, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.

Para la presente Legislatura, la Secretaría General de Acción Exterior ha instado una nueva designación de la representación de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, proponiendo a D. Mikel Anton Zarragoitia, Director de Asuntos Europeos, como representante titular, y de D. Rafael Hueso Vicent, Técnico de Acción Exterior, como representante suplente.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Lehendakari, adopta el siguiente

ACUERDO:

«Primero.– Designar representante titular de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, a D. Mikel Anton Zarragoitia, Director de Asuntos Europeos.

Segundo.– Designar representante suplente de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, a D. Rafael Hueso Vicent, Técnico de Acción Exterior.

Tercero.– Por la Dirección de la Secretaría de Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco».